MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 242

Santa Fe, 19 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° FG – 000516/2024 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Edgardo David Chazarreta, y;

CONSIDERANDO:

Que, Edgardo David Chazarreta agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Cañada de Gómez- del Ministerio Público de la Acusación, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, estableciendo como fecha de cese el día 1 de noviembre del año 2024.

Que en fecha 24 de julio de 2024, presenta su renuncia al cargo a partir del 1 de noviembre de 2024, ratificándola ante el Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario, Dr. Matías Merlo en fecha 25 de julio de 2024.-

Que, según nota de fecha 19 de junio de 2024, , la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el agente detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por la agente, es adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Cañada de Gómez- del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Cañada de Gómez- del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Edgardo David Chazarreta, DNI: 14.863.912, a partir del 1 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 2°: Concédase la licencia proporcional con goce de haberes desde el 6 al 31 de Octubre de 2024, ambos incluidos.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE